



Resolución Directoral Regional

Nº 174 -2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 13 MAY 2016

VISTO:

El File del TAP. OLIVERA MAMANI SERGIO, sobre reconocimiento de Tiempo de Servicios y Asignación de Tres (03) Sueldos Integros por cumplir (30) años de servicios prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la liquidación practicada por la Oficina de Administración Unidad de Personal, Informe No. 058-2016-OA/UPER-REM se acredita a favor del recurrente (30) Años, (01) Mes y (00) Días de servicios prestados al Estado al 30 de Abril del 2016, cálculo que ha sido efectuado en observancia a sendas Ejecutorias del Tribunal de Garantías Constitucionales y Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA, a la fecha de cumplimiento de 30 años percibiendo en esa fecha Nivel Remunerativo de F-2;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 54 del Decreto Legislativo No. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, procede otorgar la asignación de Tres (03) Remuneraciones mensuales al cumplir (30) años de servicios prestados al Estado al mencionado servidor;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No. 788-2015-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR por única vez a favor del TAP. OLIVERA MAMANI SERGIO, la cantidad de **S/3,156.00** Tres Mil Ciento cincuenta y seis y 00/100 soles, equivalente a (03) Remuneraciones Totales como Asignación por cumplir (30) años de servicios al Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración para abonar la asignación respectiva establecida en el numeral anterior con cargo a partida respectiva, cuyo pago estará supeditada a la disponibilidad presupuestal del pliego 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

- HEFA/jhm
DISTRIBUCION
- DRA. TACNA
 - INTERESADO
 - AREA REMUNER
 - TRAMITE DOC.
 - FILE PERSONAL
 - ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR